



Proyecto de Ley N° 2135 / 2017 - CR



**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA
LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY
DEL IMPUESTO A LA RENTA**

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, por iniciativa de la señora congresista **ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 75° e inciso 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY DEL IMPUESTO
A LA RENTA**

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar el marco legal que regula el impuesto a la renta, con la finalidad de incentivar en las universidades públicas la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación tecnológica.

Artículo 2. Modificación del artículo 54 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta

Incorporar un último párrafo al artículo 54 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF, el que quedará redactado con el siguiente texto:



Artículo 54.- Las personas naturales y sucesiones indivisas no domiciliadas en el país estarán sujetas al Impuesto por sus rentas de fuente peruana con las siguientes tasas:

(...)

Las personas naturales no domiciliadas en el país que presten asesorías o consultorías en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica a las universidades públicas no pagaran impuesto a la renta solo por la realización de este tipo de actividades cuando no exista en el país proveedor domiciliado que preste dicho servicio.

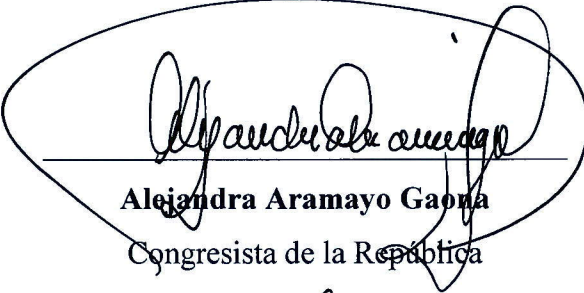
Artículo 3. Modificación del artículo 56 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta

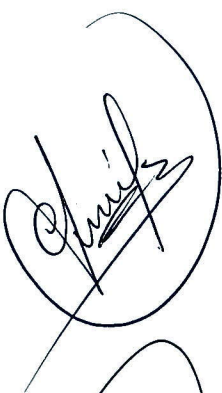
Incorporar un último párrafo al artículo 56 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF, el que quedará redactado con el siguiente texto:

Artículo 56°.- El impuesto a las personas jurídicas no domiciliadas en el país se determinará aplicando las siguientes tasas:

(...)

Las personas jurídicas no domiciliadas en el país que presten asesorías o consultorías en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica a las universidades públicas no pagaran impuesto a la renta solo por la realización de este tipo de actividades cuando no exista en el país proveedor domiciliado que preste dicho servicio.


Alejandra Aramayo Gaona
Congresista de la República



RM BORTA

Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular


Juan Carlos Jori Aguirre

Proyecto de Ley 2135/2017CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 27 de Noviembre de 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nro. 2135 a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La Universidad tiene la necesidad de “formar a personas para ser profesionales altamente cualificados para su desempeño laboral y el ejercicio de su ciudadanía de forma responsable, brindando a los estudiantes la posibilidad de desarrollar plenamente sus propias capacidades con sentido de la responsabilidad social” (Unesco, 1998), para ello “la educación superior debe no sólo proporcionar competencias sólidas para el mundo de hoy y de mañana, sino contribuir a la formación de una ciudadanía dotada de principios éticos, comprometidos con la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia.” (Unesco, 2009).

Gary Becker (Premio Nobel de Economía en 1992), expresa que “el éxito o el fracaso económico de una nación ya no depende de la tecnología o de la maquinaria que posee, sino de lo que haga con su gente”. Este profesional refiere que podemos aplicar el pensamiento a nuestro mundo universitario: Hagamos del estudiante un investigador, crítico, autogestor, generador de desarrollo, capaz de interactuar en equipo con personas de otros saberes y de proponer alternativas con argumentación y espíritu de ayuda hacia el ser humano y el entorno”.¹

Para la Msc. María Lourdes Gómez, Vice-Rectora Académica, la importancia de la investigación en la Educación Superior radica en que la “investigación nos ayuda a mejorar el estudio porque nos permite establecer contacto con la realidad a fin de que la conozcamos mejor, la finalidad de esta consiste en formular nuevas teorías o modificar las existentes, en incrementar los conocimientos; es el modo de llegar a elaborar teorías”.

Por su parte, el profesor Manuel Rojas Arauz, es de la opinión que “la investigación debe entenderse como un proceso integrado al currículo, el cual debe desarrollarse en la medida en que la formación es una acción formativa investigada e investigativa, por la exigencia de indagar de forma permanente las tendencias, los enfoques, los procesos, el objeto de

¹ Cinthia, P.(s/f) La importancia de la investigación universitaria y de incorporar la misma en el proceso formativo.<http://www.udabol.edu.bo/blog/la-importancia-de-la-investigacion-universitaria-y-de-incorporar-la-misma-en-el-proceso-formativo/>



estudio, las prácticas; de tal manera que el futuro profesional lleve las competencias que exige la sociedad y los avances del mundo actual".

A consecuencia de ello es que existe mayor competitividad a nivel mundial en las universidades, y ese es un punto a favor de la educación, ya que hace que aspiremos a siempre tener ese deseo de superación, a partir de una constante investigación, es por ello que de acuerdo a la empresa británica Quacquarelli Symonds, en la edición 2017, incluye 959 universidades de 84 países, de las cuales solo tres son de nacionalidad peruana que figuran en esta lista de las mejores universidades a nivel mundial, que son la Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Mayor de San Marcos y la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

En razón a ello, tenemos la "Clasificación Académica de Universidades del Perú o Ranking Académico de Universidades de Perú, que son las listas ordenadas que clasifican y acomodan a las universidades e instituciones de educación superior e investigación del Perú, de acuerdo a una rigurosa metodología científica de tipo bibliométrico que incluye criterios objetivos medible y reproducible, por ello el nombre de "académicas". Las listas clasificadoras son de dos tipos principales: globales o específicas. Las globales toman en cuenta dos o más criterios y generalmente muchos de ellos a la vez. Las listas específicas se elaboran tomando en cuenta una sola categoría y están destinadas a valorar aquellos aspectos únicos en los que las instituciones individualmente pueden destacarse, como por ejemplo investigación o calidad docente. Además de estos listados han aparecido recientemente otros que son producto de criterios subjetivos a los que suele no dárseles importancia pues carecen de rigor o seriedad ya que están basados fundamentalmente en sondeos de opinión, reflejando por ello, las opiniones subjetivas las experiencias personales y, posiblemente, los prejuicios de los encuestados".²

Asimismo en cuanto a rankings académicos a nivel de Perú, Scimago Institutions Ranking - SIR 2017, indica que de las 10 mejores universidades peruanas 9 son lideradas por universidades de la capital del Perú, las mismas que se encuentran en el ranking de la empresa británica, a excepción de la Universidad Nacional de San Agustín que se encuentra en el décimo puesto de este ranking, representando a la Ciudad de Arequipa.

² s/a.14 de agosto de 2017, Clasificación académica de universidades del Perú.



En la actualidad, todas las universidades deberían fortalecer el ejercicio investigativo, promover semilleros, grupos de investigación, publicación de los resultados de las investigaciones, revistas indexadas, otros documentos científicos; y que finalmente para graduarse, un requisito fundamental debe ser su trabajo de grado, una actividad investigativa que recoge todo el proceso formativo y lo pone en práctica, permitiéndole complementar con una experiencia que va desde plantearse un problema, indagarlo, ahondar en él, elaboración de instrumentos para obtener los datos, complementar con el estudio, análisis e interpretaciones de esos datos y otras teorías, para confrontarlas con la realidad que investiga, para tener elementos de juicio para sus observaciones, permitiéndole pensar, y posiblemente construir nuevas hipótesis que ayuden a su disciplina; una educación en este aspecto se hace importante, y termina siendo vital para la actividad profesional, y para el mismo profesional. Esta estrecha relación con el enseñante debería poder capacitar al estudiante para desempeñar por sí mismo una labor científica.”³

Sabemos que la investigación es una cualidad inherente en el ser humano, dado que es la herramienta utilizada para la búsqueda del conocimiento y la verdad. Investigar significa buscar y descubrir, para poder elaborar nuevas teorías en distintas disciplinas o modificar las ya existentes. Pero esta habilidad, si bien ya existe en cada uno de nosotros, debe ser desarrollada, y la mejor manera para hacerlo es impulsarla desde la juventud, mediante la elaboración de trabajos académicos.⁴

Por ende si somos obstinados en adquirir conocimientos, siendo competitivos y teniendo aspiraciones a ser siempre los mejores, tenemos que tener en cuenta que si bien es bueno nutrirnos de información para así tener una buena base en general, tenemos que saber si la calidad de esa información es la correcta, puesto que entendemos que hoy en día , “la oferta privada de educación superior ha crecido de manera considerable en los últimos 10 años, pero no se sabe si este hecho ha venido acompañado de un incremento en las tasas de matrícula y/o la deserción. Los jóvenes de escasos recursos tienen menos oportunidades para acceder a este nivel de instrucción pero, dada la baja calidad de la instrucción básica,

³ Rubén ,N. febrero 19, 2013 .El Rol de la Investigación en la Formación Profesional

<https://rudanasa.wordpress.com/2013/02/19/el-rol-de-la-investigacion-en-la-formacion-profesional>

⁴ s/a 18 de julio 2013 .Importancia de la investigación en las universidades

<http://noticias.universia.net.mx/cultura/noticia/2016/11/04/1145206/importancia-investigacion-tareas-universitarias.html>



no está claro que estas limitaciones sean sólo financieras y que por ello la solución sea exclusivamente las becas o el crédito educativo. Se cree que el crecimiento desordenado de la oferta puede haber comprometido de alguna manera la "calidad" del servicio educativo, pero ¿qué es calidad cuando hablamos de educación superior?, ¿cómo se puede medir esta calidad?".⁵

La relación entre educación de calidad e inversión en ciencia y tecnología, y bienestar social y económico está ampliamente demostrada. Investigaciones sustentan que la calidad de la educación tiene un fuerte impacto en el crecimiento económico de los países, y que el acceso a la educación superior constituye un importante vehículo de movilidad social.⁶

Afirma Nicholson (2011) que, para muchos estudiosos, la falta de acuerdo con el significado de calidad en la educación superior sugiere que este concepto, tomado de la actividad empresarial y la economía, es poco adaptable al contexto educativo.

La principal razón para esto es que una única visión de la calidad no necesariamente resulta representativa de los variados, y a veces contradictorios, puntos de vista de los grupos de interés alrededor de quehacer educativo. La cuestión clave es la capacidad del concepto de calidad de facilitar la perspectiva de una amplia gama de partes interesadas que pueden tener diferentes concepciones de la educación superior (Cullen, Joyce, Hassall y Broadbent, 2003). Por ejemplo, para determinar si la experiencia educativa ha cumplido con sus expectativas, los estudiantes son más propensos a juzgar la calidad como capacidad para cumplir con la misión, mientras que los profesores tienden a medir la calidad en términos de insumos y productos, tales como fondos para la investigación y la productividad, número de publicaciones, número de cursos impartidos, o resultados del aprendizaje de los alumnos. Por el contrario, las partes interesadas externas, como el gobierno y la sociedad en general casi seguro que requerirían una calidad asociada a la rentabilidad de las inversiones realizadas. Por otra parte, porque los dos pilares de la universidad, investigación y enseñanza, difieren en cuanto a propósito, proceso y

⁵ SINEACE. Diciembre 2013. Educación Superior en el Perú: Retos para el aseguramiento de la Calidad <https://www.sineace.gob.pe/wp-content/uploads/2014/08/Retos-para-el-aseguramiento-de-la-calidad.pdf>

⁶ SINEACE. Diciembre 2013. Educación Superior en el Perú: Retos para el aseguramiento de la Calidad <https://www.sineace.gob.pe/wp-content/uploads/2014/08/Retos-para-el-aseguramiento-de-la-calidad.pdf>



resultados, se requieren diferentes enfoques de aseguramiento de la calidad (Marshall, 1998). A la luz de esto, no es de extrañar que Harvey y Green (1993) sugieran que la única solución práctica a esta "cuestión filosófica compleja" es reconocer y validar todas estas perspectivas diversas y rechazar la posibilidad de aceptar una definición única de la calidad.⁷

Existen cuatro pilares que conforman los requisitos básicos de la competitividad (calidad de las instituciones, infraestructura, estabilidad macroeconómica, y salud y educación primaria). En este último pilar, el Perú ocupa el puesto 97 a nivel mundial, afectado por la percepción entre los empresarios de una deficiente calidad educativa (puesto 135). Luego existen seis pilares que mejoran la eficiencia con la que operan los países (educación superior y capacitación, eficiencia del mercado de bienes, eficiencia del mercado de trabajo, sofisticación del mercado financiero, el tamaño del mercado, y facilidades tecnológicas).⁸

Entonces para evaluar la calidad y pertinencia de la educación superior en el mercado laboral es estimando los niveles de subempleo profesional. En teoría, un profesional bien formado ejercerá su profesión dentro del campo en el que se formó. La diversidad de competencias y habilidades requeridas en el mercado de trabajo, sin embargo, permite que haya casos donde un profesional tenga una ocupación distinta a la ejercida por la mayoría de colegas de su profesión, sin que esto implique una mala formación o conspire contra su desarrollo económico y personal. Donde sí cabe dudar acerca de la pertinencia de la formación recibida es cuando el profesional trabaja en un puesto que requiere menos años de educación que los que él ha dedicado a formarse. Desafortunadamente, esta situación no es poco frecuente en nuestro país: no es raro encontrar casos de abogados o ingenieros que trabajan como taxistas.⁹ Que claramente está, que el hecho de calificar a alguien como "taxista" no es una labor de deshonra pero sí causa gran asombro que no ejerzan la profesión que de alguna u otra manera les costó tanto monetariamente como a nivel

⁷ SINEACE. Diciembre 2013. Educación Superior en el Perú: Retos para el aseguramiento de la Calidad
<https://www.sineace.gob.pe/wp-content/uploads/2014/08/Retos-para-el-aseguramiento-de-la-calidad.pdf>

⁸ SINEACE. Diciembre 2013. Educación Superior en el Perú: Retos para el aseguramiento de la Calidad
<https://www.sineace.gob.pe/wp-content/uploads/2014/08/Retos-para-el-aseguramiento-de-la-calidad.pdf>

⁹ SINEACE. Diciembre 2013. Educación Superior en el Perú: Retos para el aseguramiento de la Calidad
<https://www.sineace.gob.pe/wp-content/uploads/2014/08/Retos-para-el-aseguramiento-de-la-calidad.pdf>



estudiantil, pues la vida universitaria no es nada fácil cuando la finalizas de manera satisfactoria.

A ello le sumamos que la educación siempre será símbolo de progreso, y superación, es por ello que siempre tenemos que ser aspirantes a una educación más sustantiva y actualizada a beneficio tanto de nuestra persona como del lugar donde residimos, cabe indicar que según el artículo 14 de la Constitución, *la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. (...) Es decir que la educación es aquella que da la posibilidad, que nosotros adquiramos los conocimientos necesarios para desempeñarnos de manera positiva en la vida.*

I.1. VIABILIDAD JURÍDICA

1.1. Constitución Política

Asimismo según el Artículo 19 de la Constitución Política del Perú, señala *"Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes."*

Según la Ley 30220, Ley Universitaria, artículo 5 incisos 2 y 11, indican que el principio fundamental de la Universidad es el mejoramiento continuo en lo que es la calidad académica. En el artículo 7 inciso 2 de la misma ley, nos da a conocer que, además de las demás funciones importantes que cumple esta casa de estudios y formación, una de las funciones que resaltamos es la Investigación, ubicada en este inciso, entonces podemos decir que la Investigación es la pieza fundamental para una formación profesional importante en el estudiante, para su posterior desempeño a nivel general.

En su Artículo 48 expresa que *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados*



participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas."

1.2 Viabilidad y consecuencias prácticas

El proyecto beneficiara a todas las Universidades, puesto que al exonerar o deducir en cuanto a las asesorías con fines de investigación, se favorecerá la innovación tecnológica y la investigación científica que señala la Ley Universitaria y el Estatuto. Ya que a partir de una "investigación científica y educación se podrá producir conocimiento útil que permita ser cada vez más eficientes y competitivos en el mundo globalizado y por ende, que nos ayude en la solución de problemas, entendiendo que la investigación y la educación deben ser una metodología de enseñanza y aprendizaje que dinamice el quehacer educativo y forcé a los estudiantes a pensar y reflexionar sobre los diferentes tópicos estudiados para que sea concluyentes con los fenómenos presentados, sean objetivos y concretos dentro de los parámetros metodológicos universales sin que esto sea una camisa de fuerza para asumir e identificar un problema, pero siempre con rigor científico para estudiarlo". Invertir en educación, investigación y tecnología, no es un gasto sino una ayuda para el conocimiento y el desarrollo socio-económico de los actores interactuantes de nuestra Sociedad.¹⁰ No cabe duda que la educación y la investigación irán de la mano, puesto que esto traerá beneficios a los futuros profesionales, a los futuros posibles representantes del país, considerando que si se les proporciona conocimientos de calidad y actuales, podrán exteriorizar esos conocimientos a beneficio posterior de su país y porque no del mundo.

1.3 Congruencia con el Acuerdo Nacional

La educación conjuntamente con la calidad educativa y la investigación, se desarrollan para un bienestar profesional. En el Acuerdo Nacional en su Décimo Segunda Política de Estado, expresa "(...) (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria (...)" Es decir que el proyecto concuerda con lo que básicamente estaría establecido en las políticas del Acuerdo Nacional.

¹⁰Manuel, g .24 de marzo de 2017 ¿Cuáles son los beneficios de la investigación en la educación?
<http://congresoedutic.com/profiles/blogs/cu-les-son-los-beneficios-de-la-investigaci-n-en-la-educaci-n>



En consideración a la vigésima política del Estado, menciona *"(...) a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos (...)"*.

Teniendo en cuenta que el proyecto cumple con lo establecido con el Acuerdo Nacional, consideramos que es de suma importancia que se modifique los artículos 54 y 56 de la ley del impuesto a la renta y permita que los investigadores extranjeros, no les retengan el 24% por concepto de impuesto a la renta, por prestar servicios de asesoramiento y consultoría a las universidades, que tienen como fin la investigación y la innovación tecnológica.

LOS SERVICIOS DE EXTRANJEROS

La Universidad Nacional de San Agustín nos proporcionó información acerca del proyecto propuesto y de acuerdo a ello, sabemos que la Universidad durante el año 2017 (Enero-Agosto) ha necesitado el apoyo de 43 investigadores de diversos países, 02 Institutos de Investigación de los Estados Unidos y Suecia, habiendo pagado por estos servicios el importe de S/ 765 265,87 soles, siendo la retención del Impuesto a la Renta por fuente extranjera el importe de S/ 183 663,81 soles, creando un sobre costo innecesario que debe ser asumido por la Institución. A continuación se detalla, la relación de pagos a investigadores extranjeros e instituciones internacionales que han sido contratados por la institución, para desarrollar proyectos de investigación a beneficio de los universitarios.

SERVICIOS DE EXTRANJEROS ENERO - AGOSTO 2017

COMP PAGO	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	NACIONALIDAD	IMPORTE	DESC. 24%	NETO
39	5/01/2017	ÁLVAREZ ÁLVAREZ ARIANE	CUBA	27,000.00	6,480.00	20,520.00
332	26/01/2017	ARMAS VELASCO CAMILO BORIS	CUBA	7,227.11	1,734.51	5,492.60
335	26/01/2017	ARMAS VELASCO CAMILO BORIS	CUBA	7,227.11	1,734.51	5,492.60
333	26/01/2017	DE LA RUA BATISTAPAU	CUBA	7,227.11	1,734.51	5,492.60
336	26/01/2017	DE LA RUA BATISTAPAU	CUBA	7,227.11	1,734.51	5,492.60
177	26/01/2017	NASCIMENTO DE ARDILES	BRASIL	17,115.00	4,107.60	13,007.40
334	26/01/2017	SANTOS BARANDA JANETTE	CUBA	7,227.11	1,734.51	5,492.60
337	26/01/2017	SANTOS BARANDA JANETTE	CUBA	7,227.11	1,734.51	5,492.60
476	27/01/2017	DE LA RUA BATISTAPAU	CUBA	1,600.00	384.00	1,216.00
923	22/03/2017	HALL STEPHEN THOMAS	AUSTRALIA	8,800.00	2,112.00	6,688.00
924	22/03/2017	MAGDA RICHARD RITA	BELGICA	8,750.00	2,100.00	6,650.00
927	22/03/2017	WALTER ALOIS DANNER	AUSTRALIA	12,500.00	3,000.00	9,500.00
926	22/03/2017	ZABALETA ALTUNA IMANOL	ESPAÑA	8,750.00	2,100.00	6,650.00
925	22/03/2017	ZAFAR SALMAN	INDIA	8,750.00	2,100.00	6,650.00
1007	23/03/2017	RUIZ PEREZ CATALINA	ESPAÑA	29,610.00	7,106.40	22,503.60
1148	10/04/2017	LOPEZ PEREZ BLANCA ESTELA	MEXICO	5,000.00	1,200.00	3,800.00
1265	19/04/2017	AYALA BRAVO VICTOR ALBERTO	CHILE	3,750.00	900.00	2,850.00
1428	25/04/2017	ARZUAGA RAMIREZ MISLEIDY	CUBA	13,757.57	3,301.82	10,455.75
2279	26/04/2017	HERNANDO ARMES BUSTOS	CHILE	6,000.00	1,440.00	4,560.00
1430	28/04/2017	CABRERA RAMOS JUAN	CUBA	13,757.58	3,301.82	10,455.76
1429	28/04/2017	PADRON ALVAREZ ARASAY	CUBA	13,757.58	3,301.82	10,455.76
1459	4/05/2017	DE LA TORRE CHAUVIN ERNESTO	ECUADOR	2,000.00	480.00	1,520.00
1454	4/05/2017	HALL STEPHEN THOMAS	AUSTRALIA	3,000.00	720.00	2,280.00
1458	4/05/2017	HINOJOSA CARRASCO OCTAVIO	BOLIVIA	3,000.00	720.00	2,280.00
1453	4/05/2017	JENKIN GAMEN RICHARD	INGLATERRA	3,000.00	720.00	2,280.00
1455	4/05/2017	PALACIOS GUZMAN JOSE MANUEL	CHILE	2,500.00	600.00	1,900.00
1456	4/05/2017	SANCHEZ MEDINA MARIO ARMANDO	CHILE	2,500.00	600.00	1,900.00
1452	4/05/2017	ZAMORA ECHENIQUE GERARDO IVAN	BOLIVIA	3,000.00	720.00	2,280.00
3122	26/05/2017	PEREIRA FIALHO FRANCISCO	BRASIL	12,800.00	3,072.00	9,728.00
1952	8/06/2017	LULEA UNIVERSITY	SUECIA	166,000.00	39,840.00	126,160.00

1999	12/06/2017	ARZUAGA RAMIREZ MISLEIDY	CUBA	13,757.57	3,301.82	10,455.75
1998	12/06/2017	CABRERA RAMOS JUAN FRANCISCO	CUBA	13,757.58	3,301.82	10,455.76
1997	12/06/2017	PADRON ALVAREZ ARASY	CUBA	13,757.58	3,301.82	10,455.76
2112	16/06/2017	CORE FOUNDATION	EEUU	134,460.00	32,270.40	102,189.60
2250	26/06/2017	ALVAREZ VALLE MONICA	CHILE	13,400.00	3,216.00	10,184.00
2233	26/06/2017	SAN MARTIN MARIA	ESPAÑA	2,812.50	675.00	2,137.50
2787	1/07/2017	MAHER KIERRAN CLAY	EEUU	14,800.00	3,552.00	11,248.00
2344	3/07/2017	HERRERA SOSA LUISA CARLOS	MEXICO	6,000.00	1,440.00	4,560.00
2431	6/07/2017	BESHTA OLEKSANDR	UCRANIA	1,700.00	408.00	1,292.00
2437	6/07/2017	DYCHKOVSKYI ROMAN	UCRANIA	1,700.00	408.00	1,292.00
2433	6/07/2017	GUPTA ASHWANI KUMAR	EEUU	6,653.00	1,596.72	5,056.28
2432	6/07/2017	KARPENKO VALERII	UCRANIA	1,700.00	408.00	1,292.00
2436	6/07/2017	KIRKE BRIAN KINLOCH	AUSTRALIA	3,355.00	805.20	2,549.80
2434	6/07/2017	LECKNER BO GUNNAR	SUECIA	3,360.00	806.40	2,553.60
2430	6/07/2017	ROSEN MARC ALLEN	CANADA	15,475.00	3,714.00	11,761.00
2435	6/07/2017	ZEPELLI MARCO	ITALIA	1,700.00	408.00	1,292.00
2640	17/07/2017	YORI GARCIA CARLOS MARIO	ESPAÑA	4,000.00	960.00	3,040.00
4914	18/07/2017	JUAREZ PERFEITO	BRASIL	12,300.00	2,952.00	9,348.00
4920	18/07/2017	JURANDYR LUCIANO SANCHES ROSS	BRASIL	7,500.00	1,800.00	5,700.00
5221	3/08/2017	BERMUDEZ MORRIS RAQUEL	CUBA	14,205.75	3,409.38	10,796.37
5220	3/08/2017	DE LA RUA BATISTAPAU MANUEL DE JESUS	CUBA	14,205.75	3,409.38	10,796.37
5222	3/08/2017	PEREZ ,ARTIN LORENZO MIGUEL	CUBA	14,205.75	3,409.38	10,796.37
3102	16/08/2017	NICOLUCCI PATRICIA	BRASIL	14,700.00	3,528.00	11,172.00
3228	17/08/2017	REZENDE BAZON MARINA	BRASIL	2,000.00	480.00	1,520.00
2284	27/08/2017	DE MELO PEDRO ANTONIO	BRASIL	13,700.00	3,288.00	10,412.00
		TOTAL		765,265.87	183,663.81	581,602.06

Hay que precisar que el Art. 51° Coordinación con las entidades públicas y privadas, señala: *"Las universidades coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas del país."*



Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por las universidades, son evaluados y seleccionados por las mismas", considerando este mandato de la norma, se está formulando proyectos de investigación en el corto plazo que ayuden al fomento de las investigaciones, tanto en los alumnos como en los docentes, asimismo busquen la innovación tecnológica en favor de la ciudadanía.

Es necesario señalar que la Universidad tiene programado las siguientes actividades académicas:

MAESTRÍAS EN INVESTIGACIÓN:

- Cantidad: 04
- Detalle: Dictado por docentes internacionales de renombre, que enseñen a los alumnos y docentes y mejorar sus trabajos de investigación
- Inversión: \$US 250 000 dólares.
- Costo de docentes: \$US 250 000 DOLARES
- Retención 24% impuesto a la renta: \$US 60 000 dólares.

PARQUE TECNOLÓGICO

- Cantidad: 01
- Detalle: Ubicado en la ciudad de Arequipa, que servirá como fuente de transferencia tecnológica para capitalizar el conocimiento regional y nacional de las pequeñas y medianas empresas, desarrollando tecnología y fomentando el desarrollo tecnológico de las PYME.
- Inversión: \$US 250 000 dólares.
- Costo de asesores: \$US 75 000 dólares (30% de la inversión total)
- Retención 24% impuesto a la renta: \$US 18 000 dólares



CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN MINERA

- Cantidad: 01
- Detalle: Con la colaboración con la Universidad Tecnológica de LULEA de Suecia, el Centro Internacional de Investigación Minera con el propósito de brindar soluciones efectivas a las demandas del rubro minero en el Perú.
- Inversión: \$US 150 000 dólares.
- Costo de asesores: \$US 45 000 dólares (30% de la inversión total)
- Retención 24% impuesto a la renta: \$US 10 800 dólares.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALIMENTOS

- Cantidad: 01
- Detalle: La creación del Centro de Investigación de Alimentos en los terrenos de Majes que tiene la Universidad
- Inversión: \$US 100 000 dólares.
- Costo de asesores: 30 000 dólares (30% de la inversión total)
- Retención 24% impuesto a la renta: \$US 7 200 dólares

CONVENIO CIENCIA ACTIVA (CONCYTEC)

- Cantidad: 15
- Detalle: En cumplimiento del Convenio Ciencia Activa (CONCYTEC) se está programando organización de 15 eventos científicos (congresos internacionales) con la participación de ponentes internacionales, en beneficio de los estudiantes, docentes de nuestra casa de estudios, asimismo la participación de estudiantes otras universidades de la región.
- Inversión: \$US 250 000 dólares.
- Costo de ponentes internacionales: \$US 175 000 dólares (75% de la inversión total)
- Retención 24% impuesto a la renta: \$US 42 000 dólares

14

CUADRO 2

RESUMEN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y COSTO DE ASESORES

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	INVERSIÓN \$US	COSTO ASESORES	RETENCIÓN 24%
Maestrías en Investigación	250 000	250 000	60 000
Parque Tecnológico	250 000	75 000	18 000
Centro Internacional de Investigación Minera	150 000	45 000	10 800
Centro de Investigación de Alimentos	100 000	30 000	7 200
Convenio Ciencia Activa (CONCYTEC)	250 000	175 000	42 000
TOTAL	1 000 000	575 000	138 000

Los proyectos de investigación detallados en el cuadro anterior ocasionan la contratación de investigadores especialistas extranjeros, en la que supervisen y asesoren la implementación de estos centros de investigación universitarios, en beneficio de los estudiantes de los diversos programas académicos de la Universidad y de la región.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley no modifica ni contraviene a la Constitución Política del Perú ni otra normatividad vigente, por el contrario, siendo muy importante la investigación en las universidades del país, constituyendo uno de sus principales componentes de carácter académico, es necesario propender e incentivar en las universidades públicas la investigación científica, y por ende, la promoción de tal actividad implica también beneficios tributarios, como aquellos considerados en el presente Proyecto.

15



III. ANALISIS COSTO-BENEFICIO

III.1. Costo

La presente iniciativa legislativa no generara ningún costo al erario nacional ni comprometerá partida presupuestal alguna por el Estado Peruano, toda vez que este amparado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

III.2. Beneficio

El presente proyecto de ley de ser aprobado, beneficiará a gran escala en general al país, porque tendremos mejor calidad educativa, y en consecuencia tendremos mejores profesionales.

Este proyecto de ley, invita a que asesores, consultores, de todo el mundo, como nos dieron a conocer en los cuadros citados, proporcionen conocimientos valiosos en diversas materias que tienen como fin la investigación y la innovación tecnológica, para permitirnos quizá ser competencia de países considerados de "primer mundo" y liderar a partir de conocimientos valiosos, ese ranking de las mejores universidades del mundo, pues es un honor que tres universidades del Perú se encuentren en ese ranking pero también sería un honor que países como Estados Unidos uno de los países más poderosos del mundo que siempre se encuentra en los mejores puesto a nivel educacional, Finlandia que es el país con la mejor educación del mundo nos tengan como una referencia como nosotros y el mundo tenemos de ellos.